

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días menos los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en su Administracion, Rambla de S. Carlos núm. 33, bajo, á 11 pesetas 25 céntimos por trimestre en esta capital, 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos, pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos linea y su importe debe abonarse antes de la publicacion al Administrador de este periódico.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

En el dia de ayer se publicó el siguiente

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO:

Sección 1.^a — Personal.

Habiendo regresado el Sr. Gobernador, acaba de encargarse nuevamente del mando de esta provincia.

Lo que hago público para los efectos que correspondan.

Tarragona 2 de Noviembre de 1871.—
El Secretario, Pelipe Curtoys.

Núm. 2610.

Orden público.—Negociado 5.^a

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del mozo Juan Pamies y Giralt, declarado prófugo por el Ayuntamiento de la Selva, poniéndolo á su disposicion en caso de ser habido.

Tarragona 2 de Noviembre de 1871.—
El Gobernador, Rómulo Mascaró.

Señas.

Hijo de Juan y de Josefa, de 21 años de edad, 3 pies, 10 pulgadas, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular, cara oval, color sano.

PARTÉ OFICIAL DE LA GACETA.

(Gaceta del 28 de Octubre.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Ilmo. Sr.: Siendo necesario organizar la enseñanza de modo que los Claustros universitarios se compongan de Catedráticos en propiedad, y al mismo tiempo realizar todas las economías que no perjudiquen á los servicios de Instrucción pública, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.^a Que no se provea ninguna cátedra en comisión sino que en los casos de

vacante nombren los Claustros respectivos los Auxiliares con la mitad de sueldo que corresponde á la cátedra, según previene el decreto de 21 de Octubre de 1868.

2.^a Que sean preferidos para estos cargos los excedentes que cobren haberes del Estado ó de la provincia.

3.^a Que se active en esa Dirección general la formación de los expedientes para la provisión de las cátedras diarias vacantes.

4.^a Que se den por terminadas las comisiones de Catedráticos, de modo que estos cesan en el desempeño de sus cátedras el dia 1.^a del próximo Noviembre, excepto en aquellos casos en que esa Dirección y el Rector de la Universidad creyesen útil á la enseñanza la continuación de la comisión hasta que se provea la cátedra.

5.^a Que se den también por terminadas las comisiones que desempeñen los Catedráticos propietarios fuera del punto en que resida la Universidad á que pertenezcan, excepto en el caso de estar nombrados Jueces de oposiciones.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Octubre de 1871.—Monjejo y Robledo.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta del 31 de Octubre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Decreto.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Canarias á don Rafael Bethencourt, Secretario del Gobierno de la misma.

Dado en Palacio á treinta de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.—AMADEO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José Malcampo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2611. ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

La Ordenación general de pagos del Ministerio de Fomento en circular de 24 del actual me dice lo siguiente:

«Las reformas ultimamente introducidas en los servicios del Ministerio de Fomento han colocado en situación de excedencia á un personal inmenso, que sin embargo debe seguir cobrando sus haberes con aplicación á los mismos capítulos y artículos del presupuesto en que figuraba como activo, y de consiguiente liquidarse por esta Ordenación. Mas como quiera que semejante situación deja á cada individuo en libertad de fijar su residencia donde lo cree conveniente, y le exime además de toda dependencia directa é inmediata de las oficinas que pudieran dar aviso con tiempo y oportunidad á la de mi cargo de las vicisitudes influyentes en el abono de haberes de dicho personal, deber es de la misma prevenir el riesgo de pagar indebidamente, facilitar la formación y justificación de las nóminas y evitar entorpecimientos en las operaciones de contabilidad. Para conseguirlo ha acordado dictar, dentro de las disposiciones que siguen sobre la liquidación y pago de haberes, las reglas siguientes:—1.^a El sueldo de excedencia se consignará y librará sobre las cajas del Tesoro de las capitales en cuyas provincias tengan los interesados su vecindad ó residencia fija, quedando aquellos obligados, cuando la varien, á dar conocimiento directamente á la ordenación antes del dia 20 del mes; en la inteligencia de que, si se recibe después, no podrá surtir sus efectos hasta el siguiente.—2.^a La ordenación incluirá los haberes de excedencia en la nómina de los empleados activos del ramo de que procedan, siempre que correspondan á un mismo capítulo y artículo del presupuesto; exigiéndose para justificar su percibo.—La firma de los interesados que residan en la capital de

la provincia, ó la de sus apoderados.—La de estos, cuando permanente ó eventualmente residan en otros puntos.—La certificación de existencia en todos los casos de apoderamiento. Este documento deberá estar expedido por el Juez municipal del punto de residencia, fechado desde el 25 en adelante y firmado por el causante con la declaración ordinaria de no percibir otro sueldo; pudiendo sustituirse con la misma declaración escrita de puño y letra de aquél, cuando tenga el carácter de Jefe de Administración.—3.^a Los habilitados unirán á la nómina, bajo su responsabilidad las certificaciones de existencia; y si en el plazo presijado por las Instrucciones vigentes para la formalización de aquella no los hubiesen obtenido todos, reintegrarán en caja, con aplicación al capítulo y artículo respectivos, las partidas correspondientes, acompañando á las nóminas las cartas de pago y dando cuenta á la ordenación directamente ó por conducto de la oficina del servicio de que proceda cada interesado; á fin de que pueda suspenderse el abono de haberes á los que dejen de justificar tres meses consecutivos, hasta que obtengan rehabilitación.—4.^a Las Administraciones económicas, antes de formalizar la data de las nóminas, cuidarán de examinar esta parte de su justificación, que no procede directamente de la oficina de mi cargo, y hallándola incompleta no pagarán las partidas en que existe el defecto, ó exigirán su devolución á los habilitados si previamente hubiesen cobrado los libramientos; figurando el ingreso, en cualquiera de ambos casos, como reintegro al capítulo y artículo correspondientes.—Lo digo á V. para que, con el celo que le distingue, se sirva cooperar á que las reglas precedentes lleguen á noticia de los interesados y se procure su puntual observancia desde el próximo mes de Noviembre.

Lo que se inserta en este periódico oficial, para que llegue á noticia de los interesados.

Tarragona 30 de Octubre de 1871.—Claudio Herrero.

Continuación á la relación individual de los deudores al Estado por plazos vencidos de compras y rendiciones, rentas de fincas y renditos de censos hasta el dia 50 del mes de Setiembre último, la cual se forma y publica en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en circular de 45 del actual inserta en la Gaceta de 47 del mismo, y de otras disposiciones del referido Centro.

DÉBITOS POR RENTAS DE FINCAS EN ADMINISTRACION.

Nombre del deudor.	Vecindad.	Líbro y folio de la cuenta.	Clase de la finca ó censo.	Procedencia.	Fecha del vencimiento.	Importe Pesetas.	OBSERVACIONES.
D. Antonio Rivas.	Pronaleta.	Cuenta corriente	Vila.	Presbiteros de Montblanch.	1.º de Agosto.	20'00	Para apremiar en el momento en que haya Comisionado.
» Juan Gaya.	Orrellons.	"	Secano.	Idem.	1.º de Noviembre.	15'00	id.
» Antonio Estadella.	Espiruga de Francoli.	"	Idem.	P. Bernardo Pollet.	1.º de Enero.	37'50	id.
» Antonio Puigronet.	Fortes.	"	Idem.	Clero de Pores.	1.º de Octubre.	2'50	id.
» Isidro Cantijoch.	Montblanch de la Marca.	"	Idem.	Idem Valvert.	1.º de Noviembre.	11'00	id.
» Pedro Tomer.	Ceballá.	"	Idem.	Idem Coballa.	Idem.	25'00	id.
» José Panuat.	Idem.	"	Idem.	Idem.	28 de Octubre.	2'25	id.
» Magín Barba.	Vallgona.	"	Idem.	Idem Vallgona.	1.º de Noviembre.	2'00	id.
» Pablo Lloret.	Idem.	"	Idem.	Idem.	Idem.	2'00	id.
» José Alercé.	Pasanant.	"	Idem.	Idem.	Idem.	30'00	id.
» José Cervera y Llovet.	Guardia dels Prats.	"	Idem.	Guardia dels Prats.	Idem.	15'00	id.
» Francisco Tarra.	Bure.	"	Idem.	Idem.	Idem.	4'75	id.
» Tomás Cardona.	Vimbodí.	"	Idem.	Idem.	Idem.	15'25	id.
» José Torres.	Sarreal.	"	Idem.	Idem.	Idem.	5'00	id.
» José Allucella.	Mont-roig.	"	Idem.	Idem.	Idem.	25'00	id.
» José Bigorra y Blay.	Cambrils.	"	Idem.	Idem.	Idem.	25'00	id.
» Rosa Salvado viuda de Morell.	Riudoms.	"	Idem.	Idem.	Idem.	46'66	id.
» Pvd. D. Francisco Fortuny.	Tierra en Riudoms.	"	Id.	Idem.	1.º de Junio.	1.º de Junio.	1.º de Junio.
» Juan Urgelles.	Juan Font y Roca.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Pedro Serrel y Jausá.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Rosa Mestre viuda de Gimovart.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	José Mestre Salvadó.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Joaquin Subirats.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Vicente Sola.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Felipe Panisello.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Pablo Casapuig.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Juan Guasch Gisvert.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Antonio Xatruch.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Simon Roig Forcuny.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Joaquin Tarcelló.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Antonio Moragas.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Juan Urgelles.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Juan Font y Roca.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Pedro Serrel y Jausá.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Rosa Mestre viuda de Gimovart.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	José Mestre Salvadó.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Joaquin Subirats.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Vicente Sola.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Felipe Panisello.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Pablo Casapuig.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Juan Guasch Gisvert.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Antonio Xatruch.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Simon Roig Forcuny.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Joaquin Tarcelló.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Antonio Moragas.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Juan Urgelles.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Juan Font y Roca.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Pedro Serrel y Jausá.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Rosa Mestre viuda de Gimovart.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	José Mestre Salvadó.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Joaquin Subirats.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Vicente Sola.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Felipe Panisello.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Pablo Casapuig.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Juan Guasch Gisvert.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Antonio Xatruch.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Simon Roig Forcuny.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Joaquin Tarcelló.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Antonio Moragas.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Juan Urgelles.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Juan Font y Roca.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Pedro Serrel y Jausá.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Rosa Mestre viuda de Gimovart.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	José Mestre Salvadó.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Joaquin Subirats.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Vicente Sola.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Felipe Panisello.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Pablo Casapuig.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Juan Guasch Gisvert.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Antonio Xatruch.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Simon Roig Forcuny.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Joaquin Tarcelló.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Antonio Moragas.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Juan Urgelles.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Juan Font y Roca.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Pedro Serrel y Jausá.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Rosa Mestre viuda de Gimovart.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	José Mestre Salvadó.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Joaquin Subirats.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Vicente Sola.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Felipe Panisello.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Pablo Casapuig.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Juan Guasch Gisvert.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Antonio Xatruch.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Simon Roig Forcuny.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Joaquin Tarcelló.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Antonio Moragas.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Juan Urgelles.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Juan Font y Roca.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Pedro Serrel y Jausá.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Rosa Mestre viuda de Gimovart.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	José Mestre Salvadó.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Joaquin Subirats.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Vicente Sola.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Felipe Panisello.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Pablo Casapuig.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Juan Guasch Gisvert.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Antonio Xatruch.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Simon Roig Forcuny.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Joaquin Tarcelló.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Antonio Moragas.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Juan Urgelles.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Juan Font y Roca.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Pedro Serrel y Jausá.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Rosa Mestre viuda de Gimovart.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	José Mestre Salvadó.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Joaquin Subirats.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'00	id.
	Vicente Sola.	"	Idem.	Idem.	1.º de Junio.	25'	

Núm. 2613. Mes de Octubre de 1871.
HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA.

RELACION de las compras practicadas en el mes de la fecha.

Dias.	Pueblos.	NOMBRES de los vendedores.	PESO. Kilogramos.	VALOR de la unidad. Pesetas.
<i>Carne.</i>				
31	Tarragona.	José Morera.....	342'000	1'47
<i>Tocino.</i>				
31	Idem.....	Pedro Juval.....	41'600	1'92
<i>Mantea.</i>				
31	Idem.....	Pedro Juval.....	12'400	2'30
<i>Pasta.</i>				
31	Idem.....	Salvador Poblet.....	7'800	0'90
<i>Patatas.</i>				
31	Idem.....	Antonio Porta.....	480'200	0'12
<i>Azúcar.</i>				
31	Idem.....	Salvador Poblet.....	2'000	1'00
<i>Garbanzos.</i>				
31	Idem.....	Francisco Soto.....	208'00	0'70
<i>Velas de sebo.</i>				
31	Idem.....	Daniel Virgili.....	10'400	1'87
<i>Arroz.</i>				
"	"	"	"	"
<i>Leña.</i>				
			Quintales.	
<i>Carbon.</i>				
31	Idem.....	Juan Raurell.....	30'100	10'22
<i>Aceite de 1.^a</i>				
31	Idem.....	Daniel Virgili.....	12'00	1'09
<i>Aceite de 2.^a</i>				
31	Idem.....	Daniel Virgili.....	60'000	1'06
31	Idem.....	José Español.....	96'000	0'20

Tarragona 31 de Octubre de 1871.—El Administrador, Antonio Abellán.—Intervine.—El Contralor, Indalecio Fernandez.—V.º B.—El Comisario de Guerra Inspector, José Carbó.

Núm. 2614.

Mes de Octubre de 1871.

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE TARRAGONA.

Nota de las compras verificadas en el presente mes por el Oficial que suscribe.

Dias.	Pueblos.	NOMBRES de los vendedores.	Número de fanegas	CADA UNO SU PESO. Kilogs.	VALOR. Pesetas.	Reducción a qq. mét.
<i>Trigo.</i>						
"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"
<i>Harina de 1.^a</i>						
2	Tarragona.	Joaquin Torelló.....	"	45'25	66	
15	Idem.....	El mismo	"	45'50	18	
"	"	"	"	"	"	
<i>Harina de 2.^a</i>						
2	Idem.....	Joaquin Torelló....	"	43'25	120	
"	"	"	"	"	"	
<i>Harina de 3.^a</i>						
2	Idem.....	Francisco Soler....	"	32'50	60	
"	"	"	"	"	"	
<i>Leña.</i>						
3	Idem.....	Juan Canals.....	"	3'63	100	
<i>Cebada.</i>						
3	Idem.....	Francisco Soler....	100	"	800	
23	Idem.....	Ramon Gaurba.....	150	"	800	
"	"	"	"	"	"	
<i>Paja.</i>						
"	"	"	"	"	"	

Tarragona 25 de Octubre de 1871.—El Administrador, Indalecio Fernandez.—V.º B.—El Comisario de Guerra Inspector, José Carló.

8

Núm. 2615.

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.

Mes de Octubre de 1871.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE TARRAGONA.

RELACION circunstanciada de las compras verificadas en el presente mes por el Administrador de la citada factoría.

Dias.	Pueblos.	NOMBRES de los vendedores.	Cantidad.	Precio.	IMPORTE. Pesetas.
<i>Aceite.</i>					
3	Tarragona.	Daniel Virgili.....	150 litros.....	1'06	159'00
15	Idem.....	El mismo.....	100 litros.....	1'06	106'00
23	Idem.....	El mismo.....	50 litros.....	1'06	53'00
<i>Carbon.</i>					
3	Idem.....	José Ambrós.....	20 quintales.....	10'40	208'00
14	Idem.....	El mismo.....	20 idem.....	10'40	208'00
24	Idem.....	Juan Raurell.....	30 idem.....	10'22	306'60
<i>Jabon.</i>					
3	Idem.....	Daniel Virgili.....	1 id.....	80'00	80'00
"	"	"	"	"	"
<i>Paja.</i>					
12	Idem.....	Francisco Calvo.....	80 id.....	6'50	520'00
<i>Hilo cordel.</i>					
14	Idem.....	Josefa Viñas.....	3 kilogramos.....	6'00	18'00
<i>Hilo comun.</i>					
"	"	"	"	"	"
<i>Hilo de lana.</i>					
13	Idem.....	Rómulo Bergeret.....	6 quintales.....	3'62	21'72
<i>Escobas.</i>					
4	Idem.....	Ramon Culí.....	4 docenas.....	1'50	6'00

Tarragona 24 de Octubre de 1871.—El Administrador, Indalecio Fernandez.—V.º B.—El Comisario de Guerra Inspector, José Carbó.

Núm. 2616.

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.

Mes de Octubre de 1871.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE RÉUS.

Nota de las compras verificadas en el presente mes, por el Oficial que suscribe.

Dias.	Pueblos.	NOMBRES de los vendedores.	N.º de fang. ^s	Su peso Kilog. ^s	Valor. Ptas.	Reducción a quintales métricos.	Importe. Pesetas.
<i>Cebada.</i>							
5	Réus.	Jaime Aguadé.....	350	31'28	5'85	2800 racion.	2047'50
15	Idem.....	Al mismo.....	300	31'28	6'24	2400 id...	1872'00
24	Tarrag.	Joaquin Torelló	530	31'28	6'24	4240 id...	3307'20
<i>Paja.</i>							
5	Caloncha.	José Solanas.....	"	"	6'61	200 id...	1322'00
17	Anglesola.	Jaime Monner.....	"	"	6'61	200 id...	1322'00
24	Caloncha.	José Solanas.....	"	"	7'21	300 id...	284'00

Réus 31 de Octubre de 1871.—El Administrador, José Alarcon.—V.º B.—El Comisario de Guerra, José Carbó.

Núm. 2617.

ADMINISTRACION DE UTENSILIOS DE VALLS.

Mes de Octubre de 1871.

Noticia de las compras realizadas en el expresado mes por el Administrador que suscribe.

Dias.	Pueblos.	NOMBRES de los vendedores.	Peso y medida de Cataluña.	VALOR de la unidad.	IMPORTE Pesetas.
<i>Acciente.</i>					
15	Valls.....				

RELACION de las compras verificadas durante el presente mes por el Oficial Administrador del expresado establecimiento.

Dias.	Pueblos.	Nombres de los vendedores.	PESO. Kilogramos.	VALOR de la unidad. Pesetas.
<i>Pan.</i>				
31	Tortosa...	De la factoría de subsistencias.	240'000	0'42
31	Idem....	Cárne.	150'000	1'25
31	Idem....	Juan Painous.....	150'000	1'25
31	Idem....	Tocino.	20'000	1'75
31	Idem....	Pablo Sarta.....	6'000	2'00
31	Idem....	Manteca.	30'000	0'98
31	Idem....	Pablo Sarta.....	20'000	0'65
31	Idem....	Garbanzos.	1000'000	0'08
31	Idem....	Ramon Canalda.....	1000'000	0'08
<i>Pasta.</i>				
31	Idem....	Ramon Canalda.....	6'000	1'88
31	Idem....	Carbon.	6'000	4'00
31	Idem....	José Forné.....	10'000	0'95
31	Idem....	Azúcar.	35'000	0'93
31	Idem....	Monner, Vidal y compañía.....	18'750	4'00
31	Idem....	Velas de sebo.	18'750	4'00
31	Idem....	Ramon Canalda.....	18'750	4'00
31	Idem....	Chocolate.	18'750	4'00
31	Idem....	Ramon Canalda.....	18'750	4'00
31	Idem....	Acetate de 1. ^a	18'750	4'00
31	Idem....	Juan Figueras.....	18'750	4'00
31	Idem....	Acetate de 2. ^a	18'750	4'00
31	Idem....	Juan Figueras.....	18'750	4'00
<i>Vino.</i>				
"	"	Gallinas.	Número.	"
"	"	"	18'750	4'00

Tortosa 31 Octubre de 1871.—El Administrador, Luis de la Torre.—Intervine.—El Contralor, Manuel Valdivieso.—V.º B.—El Comisario de Guerra Inspector, José Carbó.

Núm. 2619.

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.

Mes de Octubre de 1871.

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE TORTOSA.

RELACION de las compras verificadas en dicho mes, con expresion de sus valores, y demás gastos que las conciernen, días, puntos y sujetos á quienes se han adquirido.

Dias.	Pueblos.	NOMBRES de los vendedores.	Núm. de fang. ^s	Su peso. Kilog. ^s	Su valor. Ptas.	Reducción á quintales mé- tricos.	Importe. Pesetas.
<i>Harina de 1.^a</i>							
23	Tortosa.	Juan Burcet.....	"	46'00	13	"	"
<i>Harina de 2.^a</i>							
24	Idem....	José Noria.....	"	41'68	20	"	"
<i>Harina de 5.^a</i>							
23	Idem....	José Noria.....	"	28'85	10	"	"
<i>Leña.</i>							
24	Idem....	Juan Escaix.....	"	1'80	40	"	"
<i>Cebada.</i>							
"	"	"	"	"	"	"	"
<i>Paja.</i>							

Tortosa 31 de Octubre de 1871.—El Administrador, Luis de la Torre—V.º B.—El Comisario de Guerra Inspector, José Carbó.

Núm. 2620.

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.

Mes de Octubre de 1871.

FACTORÍA DE UTENSILIOS DE TORTOSA.

RELACION de las compras de artículos y efectos verificadas en el mes de la fecha.

Dias.	Pueblos.	NOMBRES de los vendedores.	Cantidad.	Precio.	Importe. Pesetas.
<i>Accite.</i>					
6	Tortosa...	José Tomás.....	150 litros.	0'93	"
"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"
<i>Carbon.</i>					
24	Idem....	Tomás Sonives.....	10 quintales..	7'81	"
"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"
<i>Tinajas.</i>					
"	"	"	"	"	"
<i>Hilo comun.</i>					
6	Idem....	Ramon Crespo.....	5 kilogramos.	8'50	"
"	"	"	"	"	"
<i>Paja.</i>					
"	"	"	"	"	"
<i>Escobas.</i>					
6	Idem....	Simon Escrich.....	1 1/2 docena.....	1'50	"

Tortosa 31 de Octubre de 1871.—El Administrador, Manuel Valdivieso,—V.º B.—El Comisario de Guerra Inspector, José Carbó.

Núm. 2621.

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.

Mes de Octubre de 1871.

FACTORÍA DE UTENSILIOS DE REUS.

NOTICIA de las compras efectuadas en este mes por el Oficial que suscribe.

Dias.	Pueblos.	NOMBRES de los vendedores.	Cantidad.	Precio.	Importe. Pesetas.
<i>Accite.</i>					
5, 16, 25	Réus....	Vicente Marca.....	90 litros.	1'06	95'40
"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"
<i>Ceniza.</i>					
"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"
<i>Harina.</i>					
"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"
<i>Paja.</i>					
"	"	"	"	"	"
<i>Hilo comun.</i>					
"	"	"	"	"	"
<i>Hilo bramante.</i>					
"	"	"	"	"	"
<i>Hilo Cordel.</i>					
"	"	"	"	"	"
<i>Cinta.</i>					
"	"	"	"	"	"
<i>Carbon.</i>					
"	"	"	"	"	"
<i>Jabon.</i>					
"	"	"	"	"	"
<i>Lias de esparto.</i>					
6	Idem....	José Ferraté.....	4 docenas...	3'00	12'00

Réus 31 de Octubre de 1871.—El Administrador, José Alarcon.—V.º B.—El Comisario de Guerra Inspector, José Carbó.